



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **005** DE 01 JUNIO 2023

Por el cual se constituye la experiencia complementaria de investigación y extensión académica "El Jardín Infantil – Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional", como sección de Educación Inicial del Instituto Pedagógico Nacional

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el Estatuto General (Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior) y las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que hacen referencia a la Constitución Política de Colombia y a la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 35 de 2005 del Consejo Superior – Estatuto General establece en el artículo 17, las funciones del Consejo Superior entre las cuales se encuentran: *"b) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución"*; *"r) Crear suspender o suprimir Seccionales, Institutos y Centros"*.

Que, en cumplimiento de su misión, la Universidad ha realizado grandes esfuerzos para garantizar el acceso a la educación de todos los colombianos y, en este sentido, un número creciente de la población más desprotegida accede efectivamente a su oferta educativa.

Que mediante Resolución rectoral 0238 del 1 de marzo de 2004 se adoptó como experiencia complementaria de investigación y extensión académica: "El Jardín Infantil Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional", como una experiencia complementaria de investigación y extensión académica desarrollada por "el centro de costos de la Facultad de Educación, a través de la Licenciatura en Educación Infantil", el donde se integra la investigación, la formación y la extensión alrededor del carácter social y de bienestar de la comunidad universitaria.

Que la Escuela Maternal cuenta con el registro distrital de educación inicial número **00957** asignado por la Secretaría Distrital de Integración Social con fecha 3 de septiembre de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 138 de 2004, el Decreto 243 de 2006 y la Resolución 1001 de 2006, literal b, artículo 7.

Que la Escuela Maternal tiene como misión ser un escenario potencial para la docencia, la investigación y extensión académica de la Universidad Pedagógica Nacional a través de la continua reflexión sobre el quehacer pedagógico, el debate, la sistematización y documentación que surgen de la participación de diferentes prácticas educativas y experiencias docentes.

Que de esta manera se ha permitido formar niños y niñas menores de cinco años como sujetos críticos, creativos, con gran autonomía e independencia y capaces de expresarse libremente.

Que entre los objetivos generales de la Escuela Maternal se encuentra el de favorecer los procesos cognitivos, comunicativos, corporales, estéticos y socio afectivos de niños y niñas de primera infancia a través de propuestas y ambientes pedagógicos que favorecen el juego y el movimiento, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración.

Que entre los objetivos específicos de la Escuela Maternal se encuentran: a) Propiciar el desarrollo armónico de niños y niñas a través de actividades pedagógicas planificadas en ambientes diseñados para potenciar la construcción de conocimiento, a partir de las interacciones con el entorno. b) Aportar a las familias elementos en relación con la educación y bienestar de sus hijos, a fin de consolidar un trabajo conjunto, que redunde en acompañamientos pertinentes y oportunos para cada niño y niña.

Que los procesos de formación integral de los niños y niñas vinculados a la Escuela Maternal requieren un equipo interdisciplinar que contribuya a la garantía de la continuidad en los esfuerzos tanto educativos como en materia de garantía de derechos como lo refiere la Ley 1804 de 2016.

Que la Escuela Maternal es considerada propuesta de educación inicial desde la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia establecida en la Ley 1804 de 2016 y se articula con el nivel de preescolar del Instituto Pedagógico Nacional, fortaleciendo la trayectoria educativa de los niños y niñas del país.

Que el Instituto Pedagógico Nacional es una Unidad Académica Administrativa de la Universidad, cuyo objetivo es el desarrollo de programa de innovación y experimentación educativa, en donde los maestros en formación tienen la posibilidad de forjarse desplegando al tiempo toda su capacidad sobre las comunidades educativas sobre las cuales actúan.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 005 DE 01 JUNIO 2023

Por el cual se constituye la experiencia complementaria de investigación y extensión académica "El Jardín Infantil – Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional", como sección de Educación Inicial del Instituto Pedagógico Nacional

Que el Instituto Pedagógico Nacional ha sido declarado por la Ley 1890 de 2018 de la República de Colombia como patrimonio histórico y cultural de la nación y cuenta en su seno con secciones de preescolar, primaria, básica secundaria, media, especial, más no inicial.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 Educadora de Educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental, a través del eje "Docencia y excelencia académica con responsabilidad social" numeral "7.1.4.2. Proyecto 2. Reconocimiento y posicionamiento de la Escuela Maternal", establece que: "es necesario, además de reconocer los aportes y la participación de la experiencia de formación, dar un lugar a la Escuela Maternal en la vida académica, administrativa y orgánica, resaltando tanto los aportes y las sinergias específicas y transversales a los ejes misionales, como su integración a la estructura orgánica y su armonización con todos los procesos de la vida institucional. En este sentido, se propiciará la creación del centro de formación para la primera infancia articulado al Instituto Pedagógico Nacional.", y para atender lo anterior, se constituyó el Jardín Infantil Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional (Registro Distrital de Educación Inicial número 00957 otorgado por la Secretaría Distrital de Integración Social) como Sección de Educación Inicial del Instituto Pedagógico Nacional, de manera que se logre articular los esfuerzos y ofrecer estrategias para la permanencia de los estudiantes de pregrado de la Universidad y la continuidad en la formación y desarrollo de los niños y niñas hijos de estudiantes, funcionarios, docentes y egresados, en los siguientes niveles de educación preescolar, básica y media.

Que de manera articulada entre la Facultad de Educación de la Universidad y el Instituto Pedagógico Nacional se realizaron los estudios de viabilidad administrativa, técnica y financiera, coadyuvados por la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria del 01 de junio de 2023, previo estudio y análisis, consideró y aprobó la constitución de la experiencia complementaria de investigación y extensión académica "El Jardín Infantil – Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional", como Sección de Educación Inicial del Instituto Pedagógico Nacional.

Que, por lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Constituir la experiencia complementaria de investigación y extensión académica "El Jardín Infantil – Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional", como Sección de Educación Inicial, del Instituto Pedagógico Nacional, cuyo propósito es potenciar el desarrollo integral de niños y niñas entre los cuatro (4) meses y los cuatro (4) años más 11 meses de edad, hijos de estudiantes, docentes, funcionarios y egresados de la Universidad y/o de acuerdo con lo dispuesto por la normativa de admisiones establecida por el Instituto Pedagógico Nacional.

Artículo 2. Definición. Se define "El Jardín Infantil – Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional", como la Sección de Educación Inicial del IPN, como la encargada del proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado que orienta los procesos escolares de los niños menores de cinco años, es decir la Comunidad 0, en cabeza de un equipo interdisciplinar experto en primera infancia que construya y reflexione constantemente sobre el currículo, estableciendo un diálogo permanente con el Preescolar - Comunidad 1 del IPN, en aras de la garantía de las transiciones armónicas sin perjuicio de los objetivos de cada comunidad. Para el caso de los niños y niñas con discapacidad, la permanencia en la Sección de Educación Inicial - Comunidad 0 del IPN se extiende hasta los cinco (5) años más 11 meses de edad.

Parágrafo 1. En tanto "El Jardín Infantil – Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional", Sección de Educación Inicial del IPN, pertenece en adelante al Instituto Pedagógico Nacional, contará con un(a) coordinador(a) académico(a) y de convivencia, como corresponde a todas las secciones del Instituto, y continuará con la estructura actual de la Escuela, compuesta por un equipo pedagógico (docentes y auxiliares), un asistente administrativo y un equipo interdisciplinar.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 005 DE 01 JUNIO 2023

Por el cual se constituye la experiencia complementaria de investigación y extensión académica “El Jardín Infantil – Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional”, como sección de Educación Inicial del Instituto Pedagógico Nacional

Parágrafo 2. A partir de la fecha, todos los procedimientos administrativos y operativos serán desarrollados por el equipo designado a esta sección, a saber: trámites específicos de funcionamiento, atención, control de cartera y/o el tratamiento documental, entre otros, en coordinación con los funcionarios que asumen similares funciones en el organigrama del IPN.

Parágrafo 3. Todos los procesos y procedimientos académicos de “El Jardín Infantil – Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional” Sección de Educación Inicial – Comunidad 0 del IPN, serán regidos por la normatividad vigente del IPN y su coordinador(a) hará parte del Consejo Académico del Instituto. El IPN acogerá las normas particulares y dinámicas propias que como jardín infantil requiera la Sección, de acuerdo con la legislación educativa del país. Así mismo, adelantará todas las acciones y medidas necesarias para lograr una articulación plena de la nueva sección con las demás secciones y engranajes orgánicos del IPN.

Parágrafo 4. El presupuesto que la Universidad Pedagógica Nacional ha dispuesto para la atención prestada por la otrora Escuela Maternal, pasará al Instituto Pedagógico Nacional y, de ninguna manera, afectará o disminuirá los montos que a la actividad de este corresponden.

Parágrafo 5. El Instituto Pedagógico Nacional adaptará y tramitará la modificación de las normas y procedimientos correspondientes a lo relacionado en el presente Acuerdo.

Artículo 3. Acompañamiento. “El Jardín Infantil – Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional” Sección de Educación Inicial del IPN, contará con el acompañamiento académico de la Facultad de Educación y su Licenciatura en Educación Infantil, y recibirá los maestros en formación de la Universidad Pedagógica Nacional, previo requerimiento del Instituto Pedagógico Nacional.

Artículo 4. Ubicación física. La Sección de Educación Inicial del IPN continuará funcionando con ubicación estratégica cercana a las instalaciones principales de la Universidad.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias, especialmente la Resolución rectoral 0238 de 01 de marzo de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 01 JUNIO 2023

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó: Sandra Marcela Durán Chiappe, Decana Facultad de Educación
Adolfo León Atehortúa, Director Instituto Pedagógico Nacional
Mónica Gil Cardona- Coordinadora de la Escuela Maternal

V.º.B.º: Adriana del Pilar Echeverri, Jefe Oficina Jurídica
Jhon Emerson Espitia, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: Facultad de Educación y Sandra Rivera, Abogada Oficina Jurídica